

humanidad, o ya mejor al que luchando con escaseces y adversidades se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita se servirá dar conocimiento por escrito y bajo su firma a la Secretaría de la Academia de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El premio a la Virtud, que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por el propio interesado y quedarán excluidas desde luego del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos, siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestos por otras personas hasta fin de diciembre de 1966.

Se reserva como hasta aquí el derecho de declarar desierto el concurso si no se hallare mérito suficiente en las solicitudes presentadas.—3.307-E.

\*

Asimismo conferirá la Academia en el presente año, con cargo a esta Fundación, dos premios, constitutivo cada uno del importe del título de Doctor en Filosofía y Letras, Sección de Historia, para el alumno que haya obtenido el grado con más brillante expediente en el curso de 1966.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle del León, 21, Madrid (14), hasta las seis de la tarde del 31 de diciembre del año actual, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos que aleguen los concursantes, quienes en la referida instancia indicarán su domicilio.

Madrid, 23 de junio de 1966.—3.308-E.

**RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia concurso de premios para 1966 de la Fundación del excelentísimo señor Marqués de Cerralbo.**

Cumpliendo lo dispuesto por el excelentísimo señor Marqués de Cerralbo, la Real Academia de la Historia concederá en el año de 1966 un premio de 10.000 pesetas al autor de la mejor Memoria sobre Arqueología.

Los originales que se presenten deberán estar escritos a máquina, a dos espacios, y acompañados de los índices onomástico y topográfico.

Las obras han de ser originales, «en nada contrarias a la fe católica y de autores españoles», presentándose anónimas en pliegos lacrados, designados con un lema, y bajo el mismo, en otro sobre, el nombre del autor y lugar de residencia. La Memoria habrá de constar de unas 140 cuartillas, escritas por una sola cara.

Los trabajos se podrán entregar en la Secretaría de la Real Academia de la Historia, calle del León, 21, Madrid (14), hasta el 31 de marzo del año 1967.

Los originales presentados se archivarán en la Academia y quedarán propiedad de ella si los autores no los retiran dentro del plazo de tres meses desde la resolución del concurso.

Declarado el premio, se abrirá el pliego correspondiente a la obra premiada, inutilizándose los demás en la sesión en que se haga la adjudicación del referido premio.

Madrid, 23 de junio de 1966.—3.309-E.

**RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se anuncia concurso público de méritos para la concesión de ayudas a Graduados.**

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso público de méritos para la adjudicación, por prórroga o nueva concesión de las becas, préstamos o bolsas de matrícula que a continuación se detallan, dotadas con cargo al crédito que figure en el Plan de Inversiones para 1966.

**I. Ayudas que se convocan y su finalidad**

1.º Las becas que se convocan pueden disfrutarse en España o en el extranjero para los siguientes fines:

**A) Se disfrutarán en España**

Iniciación a la Investigación.—Tienen por objeto preparar a los Licenciados o Ingenieros de grado superior que hayan in-

nalizado recientemente sus estudios, la adquisición, bajo la tutela de un Catedrático, investigador o autoridad científica, de los conocimientos y técnicas necesarias para poder emprender en el futuro trabajos de investigación o realizar la tesis doctoral

Investigación.—Persiguen hacer posible a los Doctores que han terminado con éxito, en fecha próxima, el correspondiente Grado, la realización de trabajos de investigación o de ampliación de su Tesis, así como procurar que los titulados en Facultades Experimentales y Escuelas Técnicas Superiores completen su formación en ciertas materias específicas, cuyo desarrollo se considera de especial interés, y particularmente para la docencia en Escuelas Técnicas Superiores.

Formación para el Profesorado.—Pretenden ayudar a quienes se preparan para la docencia de las distintas Direcciones Generales del Departamento mediante la asistencia a Cursos de Formación del Profesorado y la realización de prácticas de enseñanza bajo la tutoría de Catedráticos y titulares de las asignaturas correspondientes, que les faciliten dicha preparación y el conocimiento de los medios pedagógicos adecuados.

**B) Se disfrutarán en el extranjero**

Ampliación de estudios.—Se destinan a los Graduados superiores que pretenden recibir enseñanzas durante un curso académico normal en Centros docentes extranjeros que no se imparten en España o suponen un perfeccionamiento de los estudios ya efectuados.

Investigación.—Para hacer posible la realización de trabajos de investigación sobre temas de importancia o de interés para las necesidades culturales de la Nación, o sobre materias específicas cuyo desarrollo se considere de especial interés y, particularmente, para la docencia en Escuelas Técnicas Superiores.

2.º Los préstamos se otorgarán a los graduados en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de grado superior y medio y Centros asimilados que, habiendo terminado su carrera dentro de los seis años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, pretendan preparar oposiciones o especializarse en sus estudios.

3.º Las bolsas de matrícula se destinan a satisfacer los derechos de inscripción en la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanzas Medias.

**II. Condiciones que deben reunir los candidatos**

4.º Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser español.

B) Estar en posesión de los grados obtenidos en Centros docentes españoles o previamente convalidados, que para cada clase de beca se fijan a continuación:

Iniciación a la Investigación.—Licenciado o Técnico de grado superior en condiciones de formalizar matrícula en el Doctorado.

Investigación.—Doctor o Doctor Ingeniero.

**Formación del Profesorado**

a) Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas de Grado Superior.—Licenciados en condiciones de formalizar matrícula en el Doctorado o Técnicos de Grado Superior.

b) Enseñanzas Medias:

Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de Enseñanza Media y Profesional (Institutos Técnicos), Escuelas del Magisterio.—Licenciatura de Filosofía y Letras o en Ciencias y Profesores de Dibujo.

Estudiantes que en el curso 1966-67 se inscriban en el quinto curso de las Licenciaturas de Filosofía y Letras o de Ciencias, a condición de que no les quede ninguna asignatura pendiente de los cursos anteriores.

Escuelas de Comercio.—Licenciaturas en Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias y Ciencias Políticas y Económicas, Intendente, Actuario y Profesor Mercantil.

Escuelas Técnicas de Grado Medio.—Ingeniero Técnico, Aparejador, Técnicos de Grado Superior y Licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias.

Escuelas de Formación Profesional Industrial.—Ingeniero Técnico, Maestro de Taller y Licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias.

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.—Ingenieros Superiores, Arquitectos, Aparejadores, Licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias y para asignaturas de Bellas Artes, Profesor de Dibujo.

c) Escuelas Superiores de Bellas Artes.—Estar en posesión del título de Profesor de Dibujo o tener realizados los estudios completos para su obtención si se trata de becas para las asignaturas de Dibujo, Pintura o Escultura, o tener realizados los estudios completos de la Licenciatura de Filosofía y Letras cuando se trate de becas para la asignatura de Historia del Arte o Pedagogía del Dibujo.